

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN -

2 - DE PARTICIPACIONES SOCIALES -

3 - DE LA COMPAÑIA "IMACO CIA. --

4 - LTDA." IMPORTADORES DE MATE--

5 - MATERIALES DE CONSTRUCCION: QUE O

6 - TORGIA LA SEÑORA IBELIA MOSCO-

7 - SO VDA. DE ORELLANA, A FAVOR-

8 - DE LAS SEÑORITAS GIOCONDA ES-

9 - THER Y JUANA CATALINA ESPINO-

10 - ZA ORELLANA.-----

11 - CUANTIA: 2.600,00

12 -

13 - En la Ciudad de Machala, Capi

14 - tal de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,

15 - hoy dia Martes Veinte de Octubre de Mil Novecientos-

16 - Ochenta y Siete, ante mí, ABOGADO ROBERTO PONBO MOLI

17 - NA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA, tempa

18 - recen por sus propios derechos, por una parte, la se

19 - ñora IBELIA MOSCOSO VDA. DE ORELLANA; y, por otra --

20 - parte, las señoritas GIOCONDA ESTHER Y JUANA CATALI-

21 - NA ESPINOZA ORELLANA, solteras, estudiantes. Las com

22 - parcientes domiciliadas en esta ciudad de Machala, -

23 - ecuatorianas, mayores de edad, capaces para obligar-

24 - se y contratar a quienes de conocerlas doy fe; con -

25 - amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y

26 - resultados de la presente escritura pública, para --

27 - que la otorguo, me presentan una minuta que copiada-

Ab. J. Roberto Pombo Molina  
Notario Cuarto de Machala



interventamente dice así:-----

“ESTOR NOTARIO: La en el que trae de Escrituras Pública de

dignose incorporar una de CEDION DE PARTICIPACIONES --

contenida en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVIENTENTES.- Interviene como cedente, la

señora ISABELA MOSCOSO DE ORELLANA, por sus propios de-  
rechos y, como cedataria las señoras GREGORIA ES-

TER Y JUANA CATALINA ESPINOZA ORELLANA, también por sus propios derechos, Las comparecientes son ecuatorianas,

mayores de edad, de estado civil viuda la primera y solteras las restantes comparecientes, domiciliadas en este ciudad de Machala, y legalmente capaces para contratar y obligarse.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora ISABELA MOSCOSO DE

ORELLANA, es propietaria de dos participaciones de UN-

MIL,00/100 SUCRES; cada una en la Compañía "IMACO" IM-  
PONENTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA, cons-

tituida por escritura pública celebrada el Once de Fe-  
brero de Mil Novecientos Setenta y Siete ante el señor

Doctor José Xavier Cabrera Román, Notario Segundo del  
Cantón Machala, autorizado en el Poder Mercantil --

del mismo cantón, el Once de Mayo del mismo año. b) La  
Junta Universal de Socios de la Compañía antes indica-

da, reunida en esta ciudad de Machala, el Nueve de Ju-  
lio de Mil Novecientos Cuarenta y Siete, autorizó la di-  
sición de participaciones que más adelante se expresa y

se inscribió en el acto de cierre Junta, lo cual se agrega

que como los que integran este instrumento, ----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "IMACO, IMPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C.Ltda."

En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de Julio de mil-novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas, en el local social de "IMACO" C.Ltda., ubicado en las calles Guayas 1275 y Boyacá previa convocatoria escrita realizada por el Ing. Oswaldo Espinoza Gerente de la misma, y que transcrita dice: "Machala, 1 de Julio de 1.987. Señora Gioconda Orellana de Espinoza. Ciudad. Por medio de la presente me permite comunicar a Ud. que el día 9 de Julio de 1.987 a partir de las 18h00, tendremos Junta General Extraordinaria de Socios, en el local social ubicado en Guayas 1275 y Boyacá, la misma que servirá para tratar sobre los siguientes puntos: 1.-Cesión de Participaciones sociales. Por la amable atención que se digne dar a la presente, me es grato suscribirme. Atentamente. (f) Ing. Oswaldo Espinoza S. Gerente." Con igual contenido se extendió convocatoria a la señora Ibelia Moscoso de Orellana, la misma que se agrega a esta acta. Encontrándose reunidos los siguientes socios: señora Gioconda Orellana de Espinoza, portadora de noventa y ocho participaciones sociales de un mil sures cada una y señora Ibelia Moscoso de Orellana, portadora de dos participaciones sociales de un mil sures cada una, lo que constituye el capital total pagado de la compañía, declaran su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, y habiéndose constatado el quórum reglamentario, se da lectura al orden del día, actuando como Secretario de la Junta, el Ing. Oswaldo Espinoza, Gerente de la compañía.

1.-Cesión de participaciones sociales.

Puesto en conocimiento de la sala el orden del día, es aprobado en forma unánime, por lo que se pasa a tratar este punto.

1.-La señora Ibelia Moscoso de Orellana toma la palabra para indicar que ha resuelto ceder sus participaciones sociales en favor de las señoritas Gioconda Esther y Juana Catalina Espinoza Orellana, a quienes les tocaría una participación social a cada una de ellas. Esta resolución es aprobada en forma unánime, por lo que se pide al Ing. Oswaldo Espinoza S., Gerente y representante legal de la compañía que conforme al Art. 115 de la Ley de Compañías, deje constancia certificada de dicha aprobación hecha por el total del capital social.

Por no existir otro punto en el orden del día, el Ing. Oswaldo Espinoza pide un receso para la redacción del acta. Una vez realizada tal redacción y leída que fué a los asistentes, es aprobada en su totalidad y en señal de asentimiento, es rubricada.

Gioconda O. de Espinoza  
PRESIDENTA

Ibelia Moscoso de Orellana

Ing. Oswaldo Espinoza S.

Ab. Roberto Porbo  
NOTARIA CUARTA  
MACHALA

Ab. I. Roberto Porbo  
Notario Cuarto de Machala

1 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antece

2 dentes, se realiza la siguiente Cesión de Participa

3 ciones: La señora IBELIA MOSCOSO DE ORELLANA cede --

4 sus dos participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES cada

5 una en favor de las señoritas GICCONDA ESTHER Y JUA

6 NA CATALINA ESPINOZA ORELLANA, a quienes les corres

7 ponde una participación social a cada una. Dichas ce

8 sionarias aceptan las cesiones antes detalladas, ra

9 tificando de esta manera la aprobación unánime que -

10 tuve esta decisión en la Junta General celebrada el

11 día Nueve de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Sio

12 te.-----

13 CUARTA: ANOTACIONES.- De estas cesiones se tomará no

14 ta al margen de la escritura original de Constitución

15 de la Compañía y al margen de su inscripción en el

16 Registro Mercantil y en el libre correspondiente de

17 la Compañía.-----

18 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás --

19 cláusulas de estilo para la completa validez de este

20 instrumento.- (Firma) Illegible Jorge E. Baquerizo --

21 González.- ABOGADO.- Registro Nro. Doscientos Dieci

22 nueve.-----

23 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con el do

24 cumento habilitante que al final se agrega quedan o

25 levados a Escritura Pública, con todo el valor legal.

26 Y, leída que fue por mí, el Notario a las comparecien

27 tes, aquellas se ratifican en todo lo expuesto y fir

28 man conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.---A-

continuación siguen las firmas:-----

*Merlita C. Moscoso de Orellana*

TEBLIA MOSCOSO VIDA. DE ORELLANA C.C. No 07-00351240  
CEDENTE

*Gioconda Espinoza*

GIOCONDA E. ESPINOZA ORELLANA C.C. No 0701885667  
CESIONARIA

*Juana C. Espinoza*

JUANA C. ESPINOZA ORELLANA C.C. No 0701885659  
CESIONARIA

*Roberto Pumpe Molina*  
ROBERTO PUMPE MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este PRIMER  
TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en  
tres fojas útiles que sello y firmo, en Machala, hoy -  
día Jueves Siete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y  
ocho.-----

CERTI-

